24/03/2024

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

‘Ghosting’ laboral: cuando un trabajador desaparece y deja de ir a trabajar…¿despido o dimisión?

Ahora lo llaman “***ghosting* laboral**”, pero en realidad siempre ha existido (aunque es cierto que se da con más frecuencia en la generación milennial y centennial). Básicamente se produce cuando un trabajador “**desaparece**”, es decir, deja de ir a la empresa sin más. Ahí se abre la eterna duda (resuelta de manera dispar por la jurisprudencia): ¿**despido tácito o dimisión**?

Ghosting laboral en el periodo de prueba

Es bueno recordar que el periodo de prueba opera para **ambas partes** (empresa y trabajador). Eso significa que durante el periodo de prueba, el trabajador también puede dar por extinguido el contrato en cualquier momento, sin preaviso aviso ni justificación.

Si el trabajador desaparece sin más durante el periodo de prueba, la empresa puede proceder a comunicar la baja del trabajador en la Seguridad Social y enviar al trabajador un comunicado de que tiene a su disposición el finiquito correspondiente a los días que haya trabajado (puesto que en periodo de prueba no hay preaviso de ningún t ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |